Doctor
CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI | SALA CIVIL
Vía e-mail

Referencia: Proceso verbal promovido por INVERSIONES ARGENCOL *vs.* CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE P.H..

Radicado: 2021-326

Asunto: Recurso de reposición

ORLANDO ARANGO LAGOS, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., me permito presentar recurso de reposición contra el Auto del 14 de febrero del 2024 (en adelante, el "**Auto**") según se indica a continuación:

I. SE PRESENTA OPORTUNAMENTE ESTE RECURSO

El día 15 de febrero del 2024 se fijó en el Estado No. 24 el Auto del 14 de febrero del 2024 por medio del cual se admitió el recurso de apelación de la parte demandante en contra de la Sentencia del 22 de septiembre del 2023. Conforme al artículo 318 del Código General del Proceso, la oportunidad para presentar el recurso de reposición transcurre de la siguiente forma:

16, 19 y 20 de febrero del 2024, inclusive[1].

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. ARGUMENTOS

A través del Auto recurrido, el Tribunal procedió admitir el recurso de apelación de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia con sustento en la orden impartida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante la sentencia de tutela STC882-2024.

[1] Los días 17 y 18 de febrero del 2024 no corrieron términos por ser días inhábiles.

Sin embargo, el Auto debe ser revocado por cuanto la Sentencia STC882 del 2024 fue impugnada, no solo por la misma sala, sino por el suscrito, Seguros Suramericana y el Centro Comercial Chipichape, veamos:

2024-02-19	Se agrega al expediente	Memorial en 1 archivo adjunto, radicado el 16/02/2024 por FRANCISCO J. HURTADO LANGER, apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., con el que IMPUGNA el fallo STC882-2024 de 07 de febrero de 2024, notificado el día 13 del mismo mes y año.	2024-02-19
2024-02-15	Se agrega al expediente	Memorial en 1 archivo adjunto, radicado el 15/02/2024 por JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, apoderado del CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE, con el que IMPUGNA el fallo STC882-2024 de 07 de febrero de 2024, notificado el día 13 del mismo mes y año.	2024-02-15
2024-02-14	Se agrega al expediente	Memorial con impugnación en 1 archivo adjunto y 1 archivo anexo, allegados por SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	2024-02-14
2024-02-14	Se agrega al expediente	Memorial en 1 archivo adjunto, radicado el 14/02/2024 por CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA, Magistrado de la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, con el que IMPUGNA el fallo STC882-2024 de 07 de febrero de 2024, notificado el día 13 del mismo mes y año.	2024-02-14

En ese sentido, la sentencia STC882-2024 aún no está firme por cuanto debe someterse a discusión en segunda instancia ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia; escenario dentro del cual cabe la posibilidad de que el auto del 30 de octubre del 2023 sea confirmado.

III. PETICIÓN

Comedidamente solicito que la Sala:

1. REVOQUE el Auto del 14 de febrero del 2024 y en su lugar se espere la decisión de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ante la impugnación realizada contra la Sentencia STC882-2024.

Atentamente,

ORLANDO ARANGO LAGOS
T.P. 315.615 del C.S. de la J.